



CUT: 161691

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 -2015-ANA

Lima, 06 ENE 2015

### VISTO:

El Informe N° 068-2014-ANA-OPP/UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de Plan Operativo Institucional 2015 (POI), de la Autoridad Nacional del Agua.

### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, está encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, gobiernos locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71°, numeral 71.3, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 355-2014-ANA-J de 17 de diciembre de 2014 se aprueban los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/. 167'488,677, por toda fuente de financiamiento;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) - 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, es el instrumento de programación y gestión operativa, que orienta la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión y objetivos, y su contribución al desarrollo sostenible del País;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Órganos conformantes de la Autoridad Nacional del Agua, ha elaborado una propuesta de Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2015, en el marco de Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG, la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM y la Directiva General N° 005-2014-ANA-J-OPP, y cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N°



3404-2014-MINAGRI-OGPP-OPLA, donde se indica que los objetivos e indicadores del POI se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional 2011-2015 de la ANA, así como al Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012 – 2016 del MINAGRI;

Que, el numeral 1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, señala que la autoridad podrá disponer en el acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se lesione derechos de terceros, y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, corresponde a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua- ANA, la aprobación de los planes, programas y proyectos institucionales, así como los proyectos de documentos de gestión institucional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2015, el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, de la Autoridad Nacional del Agua, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 005-2014-ANA-J-OPP.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el POI 2015, a que se refiere el citado artículo primero, en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

